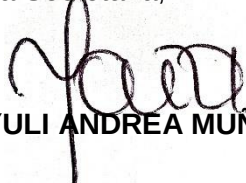


PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: KELLY ROCÍO MINA GUZMÁN C.C. 1.062.297.051
(En representación de su hijo)
CAUSANTE. JOSE OMAR FORY LASSO C.C. 1.062.297.052
RAD. 198454089001-2022-00129-00

A DESPACHO: Villa Rica – Cauca, 10 de mayo de 2023. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se ha remitido a este proceso memorial que contiene la demanda, anexos y admisión de proceso de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL por parte de la señora Jessica Andrea Valencia Serrano. Sírvase proveer.

La Secretaria,


YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**
Diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 405

Visto el informe secretarial que antecede y previa verificación de los documentos que aportan en correo electrónico del 19 de abril de los corrientes la señora Jessica Andrea Valencia Serrano y que de manera muy escueta se indica “a fin de que se tenga presente”, este Despacho supone que el objeto de tal misiva es que se reconozca como interesada dentro del presente proceso liquidatario a la misma en calidad e compañera permanente del causante José Omar Fory Lasso, se entra a estudiar lo estipulado en el artículo 491 del Código General del proceso en su numeral 6:

“Cuando al proveer sobre el reconocimiento de un interesado el juez advierta deficiencia en la prueba de la calidad que invoca o en la personería de su representante o apoderado, lo denegará hasta cuando aquella se subsane.”

Teniendo en cuenta que lo aportado, es únicamente la admisión de la demanda, no existe una sentencia judicial que acredite su calidad de compañera permanente, este Despacho negará reconocer como interesado dentro del presente juicio liquidatario la señora Jessica Andrea Valencia Serrano.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: NEGAR el reconocimiento como interesada dentro del presente juicio liquidatario a la señora JESSICA ANDREA VALENCIA SERRANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

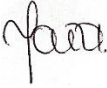

LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

P/ YAMA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° **041** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **11 DE MAYO DE 2023**

La Secretaria, 

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:
Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f719fbd5b063ef8f95c91885d142337812dd02dd4355fetc403ce4ecdea7e8e1**

Documento generado en 10/05/2023 05:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>